

Mas los mexicanos de la frontera no han mostrado mucha solicitud ni actividad para ejercitar esa clase de derechos, y así es que las familias ó individuos perjudicados por los desmanes, que el prefecto del Paso del Norte refiere, no han hecho ni ante el gobierno de México ni ante nosotros gestion alguna personal.

En tal virtud, no puedo considerar los papeles de este expediente como una verdadera reclamacion, y creo que deben ser desechados del registro.

(Firmado).—*M. Zamacoena.*

«Diario Oficial».—Número 27.—Enero 27 de 1876.

NUMERO 44.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington.—D. O.—Opinion del Sr. Comisionado Zamacoena.—Número 119.—Jules E. Caire, contra México.

Los pocos testigos con que este reclamante ha pretendido apoyar su demanda se extienden á hacer, como Mathieu de Fossey, ciertas reminiscencias históricas en que por cierto levantan á los magistrados que gobernaban en México al comenzar la guerra entre aquella república y la intervencion monárquica, calumnias desmentidas por la fama pública y por la opinion universal.

Bastaria esto para hacer sospechosa tal prueba aun sin algunas contradicciones en que los testigos incurren respecto de pormenores que se consignan en el memorial del reclamante.

Tienen sin embargo poca importancia estas especies desde el punto de vista que en mi concepto debe adoptarse para juzgar de esta reclamacion.

Los testigos no van extraviados al querer ilustrar su testimonio con el recuerdo de los memorables sucesos á que México sirvió de teatro en el año 862. El que suscribe cree tambien que algunos recuerdos históricos pueden servir para juzgar con acierto sobre la cuestion que este caso entraña.

Desde que el gobierno emanado de la constitucion de 57 logró reprimir en México el alzamiento armado de la faccion clérigo-militar, pudo percibirse que se le esperaba una prueba mas ruda por las maquinaciones emprendidas en Francia y en España por el partido vencido para atraer sobre el país la intervencion extranjera y por la guerra civil que comenzaba en los Estados Unidos, dando á las intrigas monárquicas una probabilidad de buen éxito que nunca habian tenido.

La legacion francesa se encargó de proporcionar el pretexto para un rompimiento, y desde muy temprano, en el año de 61, con motivo de ciertas providencias relativas á las hermanas de la caridad, consiguió agriar y atirantar las relaciones entre los dos gobiernos.

En ese incidente y en otros que le siguieron se marcó muy bien que el periódico *L'Estafette* servia de órgano oficioso al ministro de Francia M. de Saligny y que el redactor de aquel diario, procaz y virulento por carácter, daba ilimitado vuelo á sus propensiones agresivas, envaleñonado por el apoyo que le prestaba el representante de una gran potencia.

Cuando se ajustó la convencion de Londres entre el gobierno frances decidido á intervenir en México, el de Madrid desvanecido no solo con sus recientes victorias en Marruecos, sino con sus sueños sobre la restauracion de su

influencia en América, y el de Inglaterra que, no obstante representar el principal interes pecunario en la cuestion se determinó á seguir á las otras dos naciones (como los documentos diplomáticos lo atestiguan) porque temió que ellas comprometiesen en México el principio conquistado ya, de la libertad religiosa; la avilantez del redactor de la *Estafette* no tuvo límites y su número de cada mañana era un sangriento insulto al gobierno, al pueblo y á la nacionalidad de México.

Este extravío punible tomó mayores creces cuando las fuerzas de las potencias aliadas desembarcaron en Veracruz á fines de 61.

Las probabilidades de paz y avenimiento que asomaron en los primeros meses de 62, merced á los esfuerzos del hidalgo general Prim y del honrado diplomático Sir Charles Wyke, desconcentraron las miras de la legacion francesa, y el periódico *L'Estafette*, empleando sin escrúpulo el dicerio y la calumnia, procuraba diariamente echar en el terreno de las negociaciones diplomáticas una semilla de discordia, para frustrar los esfuerzos sinceros que todos, con excepcion de M. de Saligny, hacian en esos momentos para restablecer la paz.

El que suscribe intervino como comisionado confidencial del gobierno de México en sus negociaciones; y puede dar testimonio de las dificultades que en ellas suscitaban las imposturas y las provocaciones malévolas é irritantes del periódico frances. Fué en estas circunstancias cuando el ministro de relaciones se decidió á dictar la medida que motiva esta reclamacion.

Las circunstancias á que se hace arriba referencia hu-

bieran sido suficientes para justificar el acto; pero por añadidura tiene él todos los caracteres de legalidad, puesto que entraba en el alcance de las autorizaciones que con los requisitos establecidos por la constitucion se concedieron al ejecutivo de la República en virtud de la ley cuya copia va anexa. Ella se refiere á otra ley en que se habian suspendido de antemano las garantías constitucionales y que en materia de imprenta autorizaba al presidente para prevenir el fallo judicial.

Aproximadamente en la misma época y bajo circunstancias análogas á las en que se suspendió en México la publicacion de «L'Estafette,» pasaba en los Estados- Unidos un incidente semejante. Despues de expedida la ley de 3 de Marzo de 863 que facultó al Presidente para suspender el habeas corpus siempre que lo creyese oportuno, el ejecutivo suprimió el «World» de Nueva-York, y el que suscribe no sabe que se haya dado por ello indemnizacion alguna á los editores de aquel diario.

Por lo que hace al de que aquí se trata, su suspension fué temporal y M. de Barrés lo restableció nuevamente en México bajo los auspicios de la intervencion, cuando las fuerzas francesas ocuparon la capital de la República. La marcha de «L'Estafette» en ese período corresponde á los antecedentes que quedan referidos. Siguió siendo el expositor y el apologista de la intervencion, y ya sin la ménor retentiva hizo diariamente escarnio y ludibrio de los patriotas mexicanos que en el gobierno ó en los campos de batalla sostenian la autonomía del país y sus instituciones. Entónces fué cuando se consignó en el repetido diario aquella frase, proverbial despues, en que se declaraba que todos los mexicanos no eran mas que unos

*pobres diablos.* Entónces fué cuando el redactor de «L'Estafette» hizo la apología de la picota en México y aplaudia el espectáculo de los azotes que se le daban diariamente á algunos mexicanos en el patio de la casa donde residia el coronel Du Potier. Lo que puede haber habido de mas odioso para México, de mas hostil para su independencia y sus instituciones, de mas insultante para su raza y para sus hombres públicos, se encuentra amontonado en el periódico por cuya supresion se reclama ahora ante nosotros, protestando hipócritamente que sus empresarios eran amigos del partido republicano de México. Imposible les seria acreditar que guardaron siquiera en la época á que su reclamacion se refiere, la posicion de extranjeros neutrales. Una fábrica de armas para ayudar á la intervencion, una mina de pólvora colocada dentro del palacio de México para hacerla estallar bajo los piés del gobierno nacional, no habrian sido una empresa ó una tentativa tan hostiles á la República como la publicacion de «L'Estafette,» lo fué mientras la intervencion extranjera estuvo amagando la nacionalidad mexicana. Positivamente no se comprende que se haga cargo al gobierno de México por una medida como la que funda el ocurso de este reclamante. Si se la estudia un poco se advertirá que hubo en ella aun mucho de moderacion, como la hubo por parte del gobierno mexicano, en los dias en que el ejército frances se venia á mas andar sobre la capital, respecto de las personas de esa nacionalidad que allí residian. Urgido el Presidente por los clubs populares y por la prensa exaltada para tomar medidas de represalias y de severidad contra los franceses, se constituyó en su escudo á riesgo de despoblizarse, y el general Forey al llegar á la ca-

pital en Junio de 63 no tuvo que oír una queja fundada por parte de la numerosa colonia que formaban sus compatriotas en aquella ciudad.

Nada tiene de extraño que al empresario titular de la *Estafeta*, M. de Barrés, le otorgasen los agentes de la intervención francesa, con el nombre de indemnización un premio por los servicios especiales con que él cooperó á aquella tentativa contra la autonomía de México. Y bien liberal fué por cierto esa recompensa, pues sea lo que fuere, los cálculos exageradísimos que uno de los testigos del reclamante hace en cuanto á los productos del diario franceses, no hay un solo periódico en México, incluyendo los de mas popularidad, que den por utilidades una suma como la que el citado Barrés recibió con el nombre de compensacion.

Así que este reclamante no solo pretende que el gobierno de México le pague por haberle hecho la guerra, sino que realmente pide una indemnización por partida doble.

Fuera de esto, ni siquiera aparece probado en el caso el interes de Caire en la publicacion de *L'Estafette*. Cuando ha tenido tanto tiempo para preparar y documentar su reclamacion, anunciada segun parece, desde el año de 66, es muy notable que en el indicado punto estén las pruebas tan vacías y que no se exhiba la escritura de la sociedad, ó las cuentas del negocio ó algun otro documento fidedigno en cuya virtud pudiera declararse al reclamante como socio é interesado en la publicacion del repetido periódico. Dedúcese de lo que precede, que ni está probado el interes del peticionario en el caso que relato, ni aun cuando lo estuviera, podrian los hechos que refiere fundar una reclamacion admisible. No la es por tanto, lo que en-

traña este expediente, y el que suscribe opina porque sea desechada.

(Firmado).—*M. de Zamacona.*

Es copia. México, Junio 15 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

CARTA DE NATURALIZACION.

«Diario Oficial»—Núm. 27.—Enero 27 de 1876.

NUMERO 45.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. José J. Allegue, originario de España, relojero y residente en esta ciudad.

México, Enero 8 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial»—Número 28.—Enero 28 de 1876.

NUMERO 46.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. Mariano Manuel y Carballo, de España, comerciante y residente en esta capital.

México, Enero 14 de 1876.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 28.—Enero 28 de 1876.

NUMERO 47.

CARTAS DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana al Sr. José Larravide y Bengoa, natural de España, comerciante y residente en Orizaba.

México, Enero 22 de 1876.—Juan de D. Arias, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 28.—Enero 28 de 1876.

## NUMERO 48.

## COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos de América.—Washington.—D. C.—Reclamacion Número 135.—William Blumhard, contra México.

Este reclamante, aleman por nacimiento, se naturalizó en los Estados Unidos en Agosto de 1853, y el año siguiente emigró á México para quedar allí domiciliado, segun lo explica en su propio memorial (número 21.)

Ahora trae ante nosotros una demanda contra el gobierno de aquella República, por 44,800 pesos, fundándose en el perjuicio que dice haber resentido por una prision de ménos de cinco meses, *for nearly five months* como dice en su citado memorial.

Explica la importancia de estos perjuicios por el trastorno que hubo en la explotacion de una mina de cobre denominada de Batuc y en que estaba asociado con William Stearn y August Thieleben.

Hace el reclamante subir á 8,000 pesos el capital que tenia empleado en esa negociacion, y quiere que se le pa-

gue esa suma, con interes al 6 por ciento y 30,000 pesos ademas, por daños que él mismo llama *consecuenciales*.

Lo primero que se nota es lo deficiente de la prueba en cuanto al capital invertido para la explotacion de la citada mina.

Se trae solo un certificado de que Blumhard habia reunido en Guaymas un capital de 8,000 pesos; pero esto no implica que los hubiera empleado en la repetida negociacion.

Por lo que hace á la importancia de ella, aparece por las declaraciones de Ildefonso Chonsuna, Juan Ortiz, Jesus Pacheco, Ignacio Gomez, Gregorio Reyes y Juan Pacheco, que no era una verdadera mina, sino lo que se llama un *gambuceo* emprendido «para desenterrar vetas en busca de metales;» que á lo mas representaba un capital de quinientos pesos; que en toda la negociacion no habia mas que una mula, un macho y un caballo; que tenia un solo horno de fundicion y que la empresa se suspendió al segundo año de estar planteada.

Pero ya sea que tuviera importancia ó no, lo mas conducente á la decision de este caso, es saber que el agravio de que el reclamante se queja, no pudo producir el trastorno de la negociacion y que no puede dársele el nombre de un verdadero agravio. El reclamante para lograr su fin altera la verdad histórica de los hechos.

En Noviembre de 1853 uno de sus socios fué acusado ante la autoridad judicial por el robo de una bestia, y se comenzó á instruir la causa correspondiente. El presunto reo quedó de pronto en libertad bajo de fianza, pero se evadió comprometiendo á su fiador y este puso el suceso en conocimiento del juzgado.

Dictáronse providencias para detener al prófugo y cuando la fuerza encargada de ejecutarlas lo encontró en el camino se hallaba en compañía de su otro socio y de este reclamante. Los tres hicieron resistencia á los agentes de policia ó al ménos, segun Blumhard confiesa, él y sus compañeros prepararon las armas tomando á aquellos por la drónes.

Uno de los tres socios resultó herido y los otros dos fueron conducidos al pueblo de Zuaqui. Esto pasaba en 27 de Noviembre de 1855.

La causa comenzada con motivo del robo se hizo extensiva entónces al incidente de resistencia á la justicia. Parece que se atravesaron algunos tropiezos para su expedita prosecución y el reclamante se dirigió á Ures para que jarse por ello al gobernador del Estado.

La instancia en que se formulaba esta queja se pasó al tribunal superior respectivo y este pidió informe justificado por medio de una nota de que fué portador el mismo Blumhard.

Después de algunos trámites se puso al reclamante libre bajo de fianza con toda formalidad y al fin se sobreselló en la causa que se le seguía.

Pero si se ha de dar fé al certificado que obra marcado como el 2º num. 14, desde mucho ántes de haberse legalizado la libertad bajo de fianza Blumhard la habia disfrutado realmente, y esto segun se deja entender, desde los momentos de su aprehension.

Tenemos por lo tanto que hubo motivo legal para el procedimiento contra este peticionario que no sufrió una verdadera prision, que las autoridades, tanto del departamento judicial como del ejecutivo, atendieron sus instan-

cias y le hicieron justicia; que no le acarrearón ningun perjuicio bastante á trastornar sus negocios; que los que tenían no eran, ni con mucho tan importantes como él alega; en suma, que la reclamacion es obrepticia y que como tal debe ser desechada.

Tal es, al ménos, la opinion del comisionado que suscribe.

(Firmado).—*M. de Zamacoena.*

Es copia. México, Junio 15 de 1875.—*Juan de D. Aias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 29.—Enero 29 de 1876.